



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pensión 65	Folio N°
UT/HCO.	11

Huánuco, 25 de Mayo del 2021.

OFICIO N°019 -2021-MIDIS/P65-DE/UT-HUANUCO

Señor
JUAN JOSÉ PARDAVÉ TREJO
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Jr. Constitución N°778. Huánuco. Huánuco. Huánuco.
Presente.-

Asunto : Caso Alertado.

Referencia : OFICIO N° 73-2021-CTVC/HUANUCO (CASO N° 127-2021-CTVC/HUA)

Tengo el agrado de saludarlo, y, en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

El **Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"** entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- (1) Contar con **65 años o más**.
- (2) Contar con DNI y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- (3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- (4) No percibir **pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas **prestaciones económicas** que se otorgan a través de ESSALUD.

La suspensión en la participación de usuarios en la Relación Bimestral de Usuarios (RBU) – y al acceso a la subvención económica -, por condiciones asignadas durante las visitas domiciliarias, se encuentra regulado por el "Procedimiento de acopio de evidencias mediante visitas domiciliarias" que fuera aprobado mediante la Resolución Directoral N°098-2015-MIDIS/P65-DE y modificatorias. Entre otras, se establecía el retiro del padrón "POR CAMBIO DE DIRECCION", que era una condición que suspendía la participación de un usuario en la RBU.

El Programa "Pensión 65", pone a disposición de los usuarios, potenciales usuarios y personas interesadas, una red complementaria de servidores y plataformas para el acceso a la información, los cuales procedemos a enunciar:

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

Folio N°

UT/HCO.

10

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- (1) Unidades Territoriales a nivel Departamental que cuentan con un Jefe (a cargo de las actividades del Programa), Coordinadores Territoriales y Promotores (acciones a nivel distrital) y una Plataforma de Atención al Público¹.
- (2) Servicios en Línea (para consultar el cumplimiento de requisitos de acceso y permanencia de usuarios o potenciales usuarios; motivos de suspensión; cambio de puntos de pago; y, Saberes Productivos)².
- (3) Enlace Municipal (de manera coordinada con los servidores del Programa cuando es requerido).
- (4) Publicación periódica de las Relaciones Bimestrales de Usuarios (RBU)³ (a través de las municipalidades distritales, la cual que precisa quienes reciben la subvención económica; y, las razones para quienes se interrumpe).

De acuerdo a la alerta presentada por el CVTC existe las siguientes observaciones:

AGENCIA BANCARIA/ETV/PIAS NO TIENE RAMPAS CON BARANDAS PARA QUE PUEDAN MOVILIZARSE LOS ADULTOS MAYORES ENFERMOS O CON DISCAPACIDAD. Al respecto se informa que tal como lo refiere el coordinador territorial de la provincia mediante el informe INFORME Nro 12 - 2021- MIDIS/P65-UT-HCO- CT-JTG en el distrito de Quivilla se realizó el proceso de pago con fecha 05/05/21 teniendo como punto de pago el auditorio de la municipalidad de Quivilla, para dicho proceso el sr. Promotor realizó las coordinaciones con el gobierno local para el apoyo en la jornada de pago con el distanciamiento y cumplimiento de las recomendaciones de bioseguridad por el Covid 19

En la unidad Territorial se viene trabajando con los gobiernos locales y los usuarios que tienen alguna dificultad o limitación física que les impida que por sus propios medios apersonarse al punto de pago se acojan al trámite de Autorización de Terceros, a fin de que un tercero a quien el adulto mayor delegue pueda cobrar su subvención económica, en tal sentido en el punto de pago de Quivilla a la fecha no se cuenta con usuarios con limitaciones físicas que se apersonen al punto de pago, sin embargo tal como lo informa el coordinador en su informe, también se ha coordinado para que el gobierno local pueda implementar las vías de acceso, rampas y barandas que puedan ayudar a cualquier ciudadano con alguna limitación física para que pueda desplazarse sin dificultad al ingreso del auditorio de la municipalidad

PUNTO DE PAGO NO ESTA IMPLEMENTADO PARA PROTEGER AL USUARIO (A) DEL SOL Y/O LLUVIA:

Al respecto se debe de precisar que nuestro rol es el de coordinar con la autoridades con la finalidad de buscar una adecuada atención y protección a nuestros usuarios, sin embargo en el distrito de Quivilla, no cuenta con la logística de carapas y sillas para todos los usuarios y las pocas sillas que tienen nos facilitan para el proceso de pago, así mismo lamentablemente no existen instituciones públicas o privadas en el distrito donde se pueda solicitar el préstamo de carapas y/o sillas para nuestros usuarios el día de la jornada de pago

El coordinador territorial tal como lo refiere en su informe ha coordinado con los responsables de la gerencia de desarrollo social y con el Alcalde del distrito, a fin de ver el mecanismo de que como gobierno local puedan programar la posibilidad de la adquisición de estos bienes, pero la respuesta es no cuentan con el presupuesto que les permita adquirir estos bienes, por lo que se quedó que con el liderazgo del gobierno local convocaría a las autoridades locales del distrito incluido la responsable de la CTVC del distrito para dar a conocer la problemática y buscar con todas las autoridades un medio de solución para la atención de los adultos mayores y así procurar una atención adecuada a nuestra población objetiva, los días de pago

¹ La relación de Oficinas Territoriales del Programa "Pensión 65" se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <https://www.pension65.gob.pe/quienes-somos/directorio-nacional/>.

² Para acceder a los Servicios en Línea del Programa "Pensión 65", utilice la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/servicios-en-linea/>.

³ Todas las RBU del Programa "Pensión 65"; así como, las Resoluciones Directorales que las aprobaron, se encuentran publicadas en su página web y son de libre acceso. Se puede acceder a ellas a través de la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/padron-de-usuario/>.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Folio N°

UT/HCO.

09

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo manifestado: el caso alertado deviene en **INFUNDADO** ya que se ha actuado dentro del marco normativo del Programa; y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se cumple con dar respuesta a la alerta generada

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita al correo electrónico: gjanampa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 062-503546, 943 120 680; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial-Huánuco, ubicada en: Jr. Hermilio Valdizán N°1074. Huánuco, cuando termine la ampliación del estado de emergencia.

Atentamente,

Abog. GABRIELA JANAMPA OCHOA
UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

Pensión 65

Folio N°

UT/HCO.

02

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**INFORME N° 12 - 2021 - MIDIS/P65-UT-HCO-CT-JTG**

A : Abog. Genoveva Janampa Oscategui
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO

DE : Jorge Torres García
Coordinador Territorial

ASUNTO : Informe de Alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

REF. : OFICIO N° 073-2021-CTVC/HUANUCO – N° 127-2021-CTVC/HUA

FECHA : 18 de mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe dando respuesta al oficio indicado en la referencia lo mismo que fueron presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana donde informan según la ficha de vigilancia los siguientes puntos críticos:

- 1.- AGENCIA BANCARIA/ETV/PIAS NO TIENE RAMPAS CON BARANDAS PARA QUE PUEDAN MOVILIZARSE LOS ADULTOS MAYORES ENFERMOS O CON DISCAPACIDAD.
- 2.- PUNTO DE PAGO NO ESTA IMPLEMENTADO PARA PROTEGER AL USUARIO(A) DEL SOL Y/O LLUVIA

ANTECEDENTES

1. En el distrito de Quivilla se realizó el proceso de pago con fecha 05/05/21 teniendo como punto de pago el auditorio de la municipalidad de Quivilla, para dicho proceso el sr. Promotor realizó las coordinaciones con el gobierno local para el apoyo en el punto de pago con el distanciamiento y cumplimiento de las recomendaciones de bioseguridad por el Covid 19
2. El programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 y las autoridades locales del distrito de Quivilla tienen la responsabilidad de velar por la supervivencia y el cuidado de los adultos mayores, en los puntos de pagos donde se realiza el operativo de pago, lamentablemente para contar con el apoyo de la logística de carapas y sillas el gobierno local no cuenta con estos bienes logísticos y las pocas sillas que tienen nos facilitan para el proceso de pago, así mismo lamentablemente no existen Instituciones públicas o privadas donde se puede solicitar para que nos apoyan con carpas y sillas

ANÁLISIS

1. En la unidad Territorial se viene trabajando con las gestiones de autorización de cobro por tercero, a fin de que los adultos que tienen alguna dificultad o limitación física que les impida que por sus propios medios apersonarse al punto de pago se acojan a este trámite a fin de que un tercero a quien el adulto mayor delegue pueda cobrar su subvención económica, en tal sentido el punto de pago en la que se apersonan los adultos mayores a la fecha son usuarios que no tienen esas limitaciones físicas, sin embargo también se ha coordinado para que el gobierno local pueda implementar las vías de acceso, rampas y barandas que puedan ayudar a cualquier ciudadano con alguna limitación física para que pueda desplazarse sin dificultad al ingreso del auditorio de la municipalidad
2. Se ha coordinado con los responsables de la gerencia de desarrollo social y con el Alcalde del distrito, a fin de ver el mecanismo de contar con el apoyo logístico de carpas y sillas, a los que la respuesta es que lamentablemente no cuentan con el presupuesto que les permita

Jr. Hermilio Valdizan 1074 Huanuco - Huanuco, Perú

Central telefónica: (062)503576 (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007

www.pension65.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

Pensión 65

Folio N°

UT/HCO.

01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

adquirir con estos bienes, por lo que se quedó que con el liderazgo del gobierno local convocaría a las autoridades locales del distrito incluido la responsable de la CTVC del distrito para dar a conocer la problemática y buscar con todas las autoridades un medio de solución para la atención de los adultos mayores ya que también desde el programa nosotros no contamos con estos medios logísticos y nuestro rol es la coordinación y articulación para procurar una atención adecuada a nuestra población objetiva, por lo que dependemos que las demás instituciones cuenten con la logística que nos permita habilitar las carpas y sillas en las jornadas de pago a nuestros usuarios

CONCLUSIONES

De lo expuesto en la presente se concluye que la alerta presentada por la CTVC se ha efectuado sin conocer las limitaciones reales existentes en el distrito, por lo que considero que resulta la alertar infundado en este extremo

Atentamente,

Jorge Torres García
Coordinador Territorial